

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los **Miércoles, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio de venta.  
**Precios**—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.  
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5613

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1.º de Enero)

Núm. 18

### Gobierno Civil

*Circular.*—Con el fin de dar cumplimiento á la R. O. del Excmo. Sr. Ministro de Marina de fecha 14 de Junio último, interesada por el Sr. Comandante de este puerto la que fué dictada en virtud de los abusos cometidos en la pesca con dinamita y dados los graves perjuicios que ocasiona á los pescadores de buena fé y en general á la industria pesquera; he dispuesto publicar la presente para recordár el cumplimiento estricto y sin dilación de lo publicado en el B. O. núm. 3072 correspondiente al día 20 de Julio del año 1899.

Además encargo á los Sres. Alcaldes den órdenes para que se vigile en las pescaderías y demás puntos en que se venda pescado si es procedente de la pesca con dicho explosivo, dándome cuenta seguidamente para aplicar el correctivo.

Palma 2 de Enero de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 19

*Carreteras.*—Visto el expediente instruido para la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de S. Lorenzo con la construcción de las obras del trozo de la carretera de tercer orden de S. Lorenzo á Capdepera.

Resultando que se han llenado los requisitos prevenidos en la ley de expropiación forzosa de 10 Enero de 1879 y el Reglamento de 13 Junio del mismo año.

Resultando que durante el plazo de 20 días señalados en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL n.º 5537 correspondiente al 10 de Julio último, para presentar reclamaciones, se han presentado solo dos una de D. Juan Llitas Caldentey y otra de D. Juan Amer y Servera.

Resultando que según informe del Ingeniero encargado la reclamación de Llitas carece de razón de ser, puesto que no se perjudicará con las obras el caudal de aguas á que se refiere.

Resultando que la reclamación del señor Amer es impropcedente por no referirse al objeto concreto de la información pública.

He resuelto de acuerdo con lo informado por la Comisión provincial y la Jefatura de Obras públicas desestimar dichas reclamaciones y declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos de que se trata de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la ley y 25 del Reglamento, debiendo publicarse esta providencia en el

BOLETIN OFICIAL y notificar individualmente á los interesados incluidos en la Relación publicada en el BOLETIN OFICIAL n.º 5537 para la designación de peritos y demás efectos con arreglo á los artículos 20 y siguientes de la ley y los correspondientes del Reglamento.

Palma 3 Enero 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

### Sección de la Gaceta.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por varias Corporaciones y muchos particulares á fin de que se prorrogue el plazo de redención á metálico del servicio ordinario de guarnición de los mozos del reemplazo de 1902 y quinta parte del cupo de 1901, útiles de revisión de años anteriores y del sorteo supletorio celebrado en 31 de Julio último:

El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer.

1.º Se proroga el plazo de la redención para los mozos de los reemplazos que se manifiestan anteriormente, desde esta fecha hasta el 31 de Enero próximo.

2.º Los mozos del cupo de la quinta parte de 1902 que, con arreglo á lo prevenido en la ley de 4 de Diciembre de 1901 (D. O., núm. 27), queden en Caja para incorporarse á Cuerpo con los reclutas del reemplazo siguiente de 1903, podrán redimirse del servicio militar activo en la época que para éstos determina la ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes; debiendo tener en cuenta, los que hayan de redimirse dentro de esta prórroga, que las operaciones en las Delegaciones de Hacienda y sucursales del Banco de España terminan á las tres de la tarde en los días no feriados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1902.

LINARES

Señor....

(Gaceta 1.º de Enero.)

### SECCION OFICIAL

Núm. 20

#### COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

No habiendo producido remate por falta de licitadores la subasta verificada el día doce de Diciembre último para el suministro de la carne de cordero y de buey que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el año 1903, cuyo consumo se calcula en doce mil kilogramos, la Comisión provincial ha acordado anunciar segunda

licitación para el suministro de dicho artículo desde el día que se designe al contratista al comunicarle la adjudicación definitiva del remate hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con arreglo al mismo tipo y pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 5598 correspondiente al día 29 de Noviembre del año último, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del corriente á las doce.

Palma 2 Enero de 1903.—El Vicepresidente, Guillermo Sancho.—P. A. de la C. P.—Silvano Font.

#### Modelo de proposición

(que deberá escribirse en papel de la clase 11.ª.)

El que suscribe vecino de.... según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º.... para el suministro de la carne de buey y de carnero que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad, desde el día que se designe al contratista al comunicarle la adjudicación definitiva del remate hasta el 31 de Diciembre del corriente año, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sugación al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL número 5598, al precio de.... pesetas el kilogramo. (Esta cantidad se pondrá en letras y no en guarismos.)

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 21

No habiendo producido remate por falta de licitadores la subasta verificada el día doce de Diciembre último para el suministro de pan y rancho á los presos pobres de la Carcel de Audiencia durante el año 1903, la Comisión provincial ha acordado anunciar segunda licitación para el suministro de dicho artículo desde el día que se designe al contratista al comunicarle la adjudicación definitiva del remate hasta el 31 de Diciembre del corriente año con arreglo al mismo tipo y condiciones que rigieron para la primera, publicadas en el BOLETIN OFICIAL n.º 5598, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del corriente á las doce y treinta minutos.

Palma 2 de Enero de 1903.—El Vicepresidente, Guillermo Sancho.—P. A. de la C. P.—Silvano Font.

#### Modelo de proposición

(que deberá escribirse en papel de la clase 11.ª.)

El que suscribe vecino de.... según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL núm.... para la segunda subasta del suministro de pan y rancho á los presos pobres de la Carcel de Audiencia desde el día que se designe al contratista al comunicarle la adjudicación definitiva del remate hasta el 31 de Diciembre del corriente año, se obliga á verificar dicho suministro con estricta sugación al pliego de condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL núm. 5598, al precio de.... céntimos de peseta cada ración de pan; y de.... céntimos de peseta

cada ración de rancho. (Estas cantidades se pondrán en letras y no en guarismos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 22

#### AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales sobre los arbitrios extraordinarios fijados en artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la Tarifa general de Consumos, autorizados por Real orden de 29 de Noviembre último, se anuncia la primera subasta para el arriendo y venta libre de los mismos para el día ocho de Enero próximo de diez á doce de la mañana. Si dicha primera subasta no pudiese tener efecto por falta de licitadores se anuncia una segunda para el día diez de dicho mes de Enero á iguales horas.

Las referidas subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pujas á la llana y ante la Comisión designada al efecto, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Alayor 27 Diciembre de 1902.—El Alcalde, Lorenzo Pons.—P. A. de la J. M.—Lorenzo Villalonga, Secretario.

Núm. 23

#### AYUNTAMIENTO DE Sta. EUGEEIA

Formado el padron de cédulas personales para el año de 1903, permanecerá expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Eugenia 29 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Rafael Vidal.

Núm. 24

#### AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

El padrón de cédulas personales de este municipio para el próximo año de 1903, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Pollensa 30 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Miguel Llobera.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 25

#### ALCALDIA DE SAN JUAN BAUTISTA

Confeccionados los repartimientos de la Contribución Territorial, sobre la riqueza rustica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el año de 1903, quedan de manifiesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles de sol á sol, donde podrán examinarlos los contribuyentes interesados y en dicho plazo, presentar, las reclamaciones que se consideren con derecho.

San Juan Bautista á 1.º de Enero de 1903.—El Alcalde accidental, José Torres.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Bartolomé Escandell.

## COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

Estado de los gastos originados por las obras llevadas á efecto, por administración en los edificios provinciales, durante el mes de Noviembre de 1902.

## Jornales, materiales recibidos, y transportes efectuados.

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo.	CANTIDAD de obra.	PRECIO Pesetas.	IMPORTE Pesetas.
<i>Casa de la Misericordia</i>				
Oficial cantero. . . . .	Jornal	1	3'25	3'25
Id. albañil. . . . .	Idem	22	2'50	55'00
Peón id. . . . .	Idem	22	1'75	38'50
Yeso. . . . .	Hectólitro	10'40	1'45	15'08
Cemento del país. . . . .	Quintal métrico	9'20	2	18'40
Arena del «Carnatge». . . . .	Metro cúbico	0'500	3'18	1'59
Sillares de «Son Verí». . . . .	Idem	0'667	9	6'00
Batiente de caliza compacta. . . . .		8		30'00
Azulejos blancos, de Valencia. . . . .	Metro cuadrado	2'88	3'90	11'23
Baldosas encarnadas, de Barcelona, . . . . .	El millar	0'060	85	5'10
Suma. . . . .				184'15
<i>Hospital</i>				
Oficial albañil. . . . .	Jornal	24	2'50	60'00
Peón id. . . . .	Idem	24	1'75	42'00
Yeso. . . . .	Hectólitro	5'60	1'45	8'12
Cemento del país. . . . .	Quintal métrico	12'40	2	24'80
Arena del «Carnatge». . . . .	Metro cúbico	1'500	3'18	4'77
Baldosas de cemento, del país. . . . .	Metro cuadrado	6	1'25	7'50
Id. de barro cocido, de 0'20. . . . .	Idem	1'82	1'06	1'93
Suma. . . . .				149'12
<i>Teatro</i>				
Oficial albañil. . . . .	Jornal	27	2'50	67'50
Peón id. . . . .	Idem	27	1'75	47'25
Yeso. . . . .	Hectólitro	16	1'45	23'20
Mortero de cal. . . . .	Idem	16	1	16'00
Cal apagada. . . . .	Idem	6'40	1'25	8'00
Cemento del país. . . . .	Quintal métrico	4	2	8'00
Arena del «Carnatge». . . . .	Metro cúbico	0'167	3'18	0'53
Sillares de «Son Verí». . . . .	Idem	4'333	9	39'00
Baldosas de barro cocido, de 0'20. . . . .	Metro cuadrado	5'93	1'06	6'29
Aceite de oliva. . . . .				3'25
Suma. . . . .				219'02
<i>Casa-Consulado</i>				
Oficial albañil. . . . .	Jornal	24	2'50	60'00
Peón id. . . . .	Idem	24	1'75	42'00
Yeso. . . . .	Hectólitro	3'20	1'45	4'64
Tejas árabes, grandes. . . . .	El ciento	6	5	30'00
Suma. . . . .				136'64
<i>Lonja</i>				
Oficial 1.º cantero. . . . .	Jornal	51	3	153'00
Id. 2.º id. . . . .	Idem	43	2'50	107'50
Id. albañil. . . . .	Idem	22	2'50	55'00
Peón id. . . . .	Idem	22	1'75	38'50
Cemento del país. . . . .	Quintal métrico	12	2	24'00
Arena de mar. . . . .	Metro cúbico	8'667	3'18	27'56
Piedra pomez. . . . .	Kilógramo	4		2'50
Id. para amolar. . . . .	Quintal métrico	0'40		2'50
Acerar herramientas. . . . .				6'25
Transporte de escombros. . . . .	Metro cúbico	17'333	0'60	10'40
Suma. . . . .				427'21
Suma total. . . . .				1116'14

Palma 24 de Diciembre de 1902.—El Vicepresidente, Guillermo Sancho.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

## Núm. 27

## AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria y de edificios y solares de este término municipal correspondiente al próximo año de 1903, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por el plazo de ocho días hábiles á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido cuyo plazo ninguna será atendida.

Manacor á 1.º de Enero de 1903.—El Alcalde, Jaime Doméngue.—P. A. del A. J. P.—Francisco Nadal.

## Núm. 28

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Octubre último formado en

cumplimiento y efectos de lo prevenido en el art. 109 de la Ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 2.—Se aprobó el acta anterior. Se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión. Se aprobó el plano de fachada de casa presentado por Miguel Font. Se aprobó la medida tomada por el Sr. Alcalde de recomponer inmediatamente los desperfectos ocasionados por un derumbamiento de una parte del tejado del claustro. Y se acordó la confección de un nuevo vestuario para la Guardia Municipal.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta anterior. Se enteró de los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión. Se acordó imponer el 10 por 100 de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro para los carruajes de lujo, el 16 p<sup>s</sup> sobre las de la matrícula y el 50 p<sup>s</sup> sobre las cédulas personales. Se dió cuenta de una

instancia suscrita por el vecino Miguel Gelabert Nadal en súplica de que previo pago de su importe mediante justiprecio por peritos nombrados por ambas partes, se cediera á su esposa Margarita Riera Durán la parcela de casa sobrante de la que ha sido expropiada en la plaza de Ramon Llull y que linda con la de su referida esposa sita en la calle del Silencio, acordándose acceder á lo solicitado por dicho vecino. Se acordó después la distribución de fondos para el presente mes. Se acordó hacer en el amillaramiento de esta villa las siguientes inscripciones: A nombre de Antonio Fullana y Riera dos cuarterones y diez y ocho destres de tierra en Son Fangos y á nombre de Mateo Oliver y Barceló un cuarteron de tierra en Son Amoret. Se acordó pasar á la Comisión de obras y ornato los planos de fachada de casa presentados por los vecinos Miguel Pascual y Tomás Frau. Se aprobaron y acordose el pago de varias cuentas de servicios municipales prestados durante el mes anterior. Se declaró soldado al mozo del reemplazo de 1897 Rafael Sansó Gomila, por haber cesado en la exención de que disfrutaba de hermano soldado. Se acordó el nombramiento de una Comisión para que dictaminara acerca de una variación del camino que pasa por su finca S. Mox, solicitada por el vecino Melchor Riera Bauzá. Y por último se acordó conceder una gratificación de cinco pesetas mensuales al vecino Miguel Riera Monjo, para atender á la lactancia de un niño suyo huérfano de madre, dada su condición de pobre.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta anterior. Se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión. Se aprobaron los planos de reforma de fachada de casa presentados por los vecinos Tomás Frau Miquel y Miguel Pascual, calles de la Condesa número 41 y de Mas núm. 12 respectivamente. Pasó á la Comisión de obras y ornato otro plano de reforma de fachada de casa presentado por Juan Febrer y Rosselló. Se comisionó al Concejal D. Bernardo Cabrer para que examinara la documentación presentada por D. Isidro Aguiló Cortés en justificación de su derecho á percibir un censo reconocido á su difunto padre don Francisco de Salas Aguiló.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó al acta anterior. Se acordó no entablar reclamación alguna en contra del Nomenclator definitivo que del término municipal de esta villa, habia remitido la Junta Provincial del Censo de población y del cual se dió cuenta. Se pasó á la Comisión de obras y ornato el plano de fachada de casa calle del Silencio núm. 5 presentado por don Manuel Aguiló y se aprobó de acuerdo con dicha Comisión el que tenia presentado D. Juan Febrer y Rosselló de su casa calle de la Luz núm. 6. Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Septiembre último. Se acordó practicar en el amillaramiento de esta villa las siguientes inscripciones: A nombre de Isabel Llinás y Rosselló un cuarteron y diez y seis destres de tierra en la Canova; á nombre de Juan Galmés y Llull cuarenta y dos destres en el mismo punto; á nombre de Antonio Nadal y Pascual una casa calle de Mesquida n.º 16; y á nombre de Antonio Riera y Riera otra casa calle de la Unión n.º 5. Se nombró perito á Miguel Perelló Suasi para el justiprecio de la parte de casa sobrante de la que se ha expropiado en la plaza de Ramon Llull cedida á Margarita Riera Durán. En vista del informe emitido por el Concejal Sr. Cabrer, se acordó reconocer á don Isidoro Aguiló Cortés el derecho de percibir el censo que percibía su difunto padre D. Francisco de Salas Aguiló. Y por último se acordó que las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento se celebrarán en lo sucesivo á la hora de las diez y nueve en vez de la de las veinte en que se venian celebrando los jueves de cada semana.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta anterior. Se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión. Se aprobó el plano de fachada de casa calle del Silencio n.º 5 presentado por D. Manuel Aguiló. Se acordó pasar á la Comisión de Contabilidad las cuentas de servicios municipales prestados durante el presente mes. Se aprobó el justiprecio prac-

ticado por los peritos Miguel Perelló y Rafael Caldentey de la parte de casa sobrante de la expropiada en la plaza de Ramon Llull que se fija en trescientas cincuenta pesetas.

## JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 4.—Se aprobó el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente año, formado por la comisión respectiva.

El extracto que precede fué aprobado en sesión del día de ayer.

Manacor 23 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Jaime Doméngue.—El Secretario interino, Francisco Nadal.

## Núm. 29

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último, formado por la Secretaría á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta anterior. Se enteró de los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión. Se acordó la distribución de fondos para el presente mes. Se aprobó el acta de arqueo practicada en 31 de Octubre último. Se aprobaron y acordose el pago de varias cuentas de servicios municipales. Se acordó ceder á D. Lorenzo Caldentey y á D.ª Maria Grúa previo pago de la cantidad en que se justipreciasen, las parcelas de casa sobrantes de la expropiada en la plaza de Ramon Llull que linda con las que uno y otro poseen en la calle del Silencio.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta anterior. Se enteró de los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión. Se dió cuenta de haberse aprobado por la Superioridad, el presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio. Se aprobaron los justiprecios de las parcelas sobrantes de la casa expropiada en la plaza de Ramon Llull, solicitadas por D. Lorenzo Caldentey y D.ª Maria Grúa. Se aprobaron y acordose el pago de varias cuentas de servicios municipales. Se acordó la terminación de la alameda de la calle de Leon XIII, y el ensanche de la calle del Asalto en su desembocadura en la de Palma, é instituir el arbolado de la plaza de Ramon Llull con otro de mejores condiciones para el ornato de dicha plaza. Se acordó pasar á la Comisión de Cementerios la instancia presentada por D. Miguel Perelló para la construcción de una sepultura en el de esta villa.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta anterior. Se enteró de los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre último. Se autorizó á D. Miguel Perelló Suasi para construir una sepultura en el Cementerio rural de esta villa. Se acordó inscribir en el amillaramiento de esta villa y á nombre de Isabel Riera y Riera una finca en El Plá en virtud de expediente posesorio instruido por la interesada. Se acordó pasar á la Comisión de Contabilidad varias cuentas de servicios municipales presentadas durante el presente mes.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta anterior. Se dió por enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, reclamando de los cuantadantes respectivos, la rendición de cuentas en los ejercicios 1889-90 al de 1901. Se acordó en vista de las instancias de los concursantes á la plaza de Contador de fondos de este Municipio remitidas por la Dirección General de Administración, acudir otra vez á dicha Dirección excusándose de hacer el nombramiento, interin no se resuelva la que para su supresión le fué elevada en 26 de Agosto último. Se acordó en vista del expediente posesorio instruido á instancia de D.ª Catalina Cerdá y Riera, inscribir á su nombre en el amillaramiento de esta villa, una finca que posee en el paraje denominado Las Tapareras. Se aprobaron y acordose el pago de varias cuentas de servicios municipales. Se acordó acceder á lo solicitado por varios vecinos de la calle de Leon XIII, respecto á que el Ayuntamiento subvencione la mejora que tratan de realizar con la terminación de la alameda de la citada calle.

El precedente extracto fué aprobado en sesión del día de ayer.

Manacor 14 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Jaime Domenge.—El Secretario interino, Francisco Nadal.

Núm. 30

#### AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último formado por la Secretaría, en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 1.º.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes. Igualmente se aprobó el extracto de sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último ordenándose se remita al Gobierno Civil interesando su publicación en el «Boletín Oficial». Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto último. Se concedieron permisos para obras de interés particular. Se aprobó el traspaso de la sepultura existente en el cementerio rural de esta villa señalada con el número once. Se acordó que por la Secretaría se expida la certificación contributiva solicitada por Gaspar Mir y Alemañy y otros. Se acordó dejar sin efecto el apoderamiento que esta Corporación Municipal tiene otorgado á favor de D. Nicolás Montaner y Más, vecino de la ciudad de Palma.—Se aprobaron varias cuentas presentadas por diferentes servicios realizados por acuerdo de este Ayuntamiento. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron varios permisos para obras de interés particular. Se acordó conferir poder para que represente esta Corporación Municipal en la Capital de la provincia al vecino de la ciudad de Palma D. Domingo Riutort y Ferrer. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron los planos de edificación de una casa que el vecino de esta villa Antonio Juan Enseñat tiene proyectado al lado del camino vecinal llamado de Son Toni Patit. Se acordó que por la Secretaría se expidan las certificaciones contributivas solicitadas por Antonio y Guillermo Covas y Mulet hermanos y las pedidas por Bartolomé Enseñat Vidal y otros y las solicitadas por Juana Antonia y Jerónima Pujol Juan de este vecindario. Se autorizó á las niñas Francisca y Elena Estadas y Sancho para que en calidad de alumnas pobres puedan concurrir á clase en la primera escuela pública de esta villa y al niño Gabriel Pujol Font para que en igual concepto asista á la escuela pública de niños de esta localidad. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior. Se denegó el permiso solicitado por D. Jaime Roca y Bauzá para ejecutar una galería subterránea para conducir de un sitio á otro del predio son Esteva á menor distancia del pozo son abrevadero público denominado «Pou d'és Payé». Se concedió un solar para construir sepulturas en el cementerio rural de S'Arracó á cada uno de los vecinos de dicho lugar Gabriel Mir y Pujol y Antonio Simó y Pujol.—Se acordó que por la Secretaría se expida la certificación contributiva solicitada por el vecino de esta villa Pedro Juan Jofre Alemañy. Se aprobaron varias cuentas por diferentes servicios prestados al Ayuntamiento y suministros facilitados á la misma Corporación. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de seis del mes próximo pasado.

Andraitx 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Valent.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 31

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre último, formado por la Secretaría en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 6.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes Septiembre último. Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes. Se aprobaron las cuentas de jornales devengados por los trabajadores en los caminos vecinales del distrito durante el mes próximo pasado. Se acordó que por la Secretaría se expida la certificación contributiva que solicitó la vecina de esta villa Margarita Enseñat Alemañy. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedió permiso á Juan Jofre y Covas para que pueda llevar á efecto determinadas obras al lado del Camino vecinal de la Coma mayor. Se acordó dar de baja en el padron de este vecindario á D. Gabriel Pujol y Palmer, su esposa Magdalena Ros y Pujol y sus hijos Francisca y Vicente Pujol y Ros que han sido declarados vecinos de la ciudad de Palma. Se aprobó la cuenta de jornales devengados y materiales empleados en la construcción de la alcantarilla conductora de las aguas pluviales al torrente de la Coma mayor por el lado derecho de la carretera de esta villa á la ciudad de Palma. Se autorizó al niño Mateo Masot Moner para que en calidad de alumno pobre asista á clase en la escuela pública de niños de esta villa y á la niña Isabel Cabot Moner para que en igual concepto asista á la segunda escuela de niñas de esta misma villa. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron varios permisos para obras particulares. Se acordó la propuesta en terna para nombramiento de dos padres y una madre de familia para que con arreglo al Real decreto de dos de Septiembre último se designen los que han de formar parte en la Junta local de primera enseñanza de esta villa. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedió permiso á D. Antonio Perpiñá Muñoz para circuir de pared un solar lindante con calle en el establecimiento S' Capella, en S' Arracó. Se acordó anunciar al público el acuerdo tomado por este Ayuntamiento de llevar á efecto por medio de subasta la recaudación y aprovechamiento de los arbitrios municipales «Derecho de pescadería, de puestos públicos y ventas en ambulancia por la vía pública» y el de «Derecho de degüello» en el Matadero público para durante el ejercicio del año próximo 1903. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales», desde que se celebró la última sesión.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó fijar como definitivo el dictamen emitido por la Comisión de la Junta Municipal nombrada al efecto, relativamente á las cuentas de este Ayuntamiento respectivas al ejercicio del año 1901. Se discutió, votó y aprobó el presupuesto municipal de ingresos y gastos formado por el Ayuntamiento para el ejercicio del año próximo 1903. Se acordó la adopción de medios para llevar á efecto la recaudación del encauzamiento de consumos de este pueblo en

el ejercicio del año próximo 1903. Se nombró Farmacéutico Municipal de esta villa al licenciado D. Rafael Colomar y Roselló, determinándose las bases porque ha de regirse la contrata y se autorizó al Sr. Alcalde Presidente para que con el interesado otorgue la correspondiente escritura. Se acordó recurrir en alzada ante la Delegación de Hacienda, de la resolución de la Administración de Contribuciones de la provincia que redujo á menor cuota la señalada por esta Junta Municipal á los contribuyentes D. Bartolomé Covas Pujol y D. Isabel Pujol Palmer en el repartimiento formado para el corriente ejercicio.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 del actual;

Andraitx 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Valent.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 32

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último formado por la Secretaría en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes. Se concedió permiso á D.ª Juana Roselló y Alemañy para que pueda llevar á efecto determinadas obras al lado del camino vecinal de S'Arracó. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el traspaso de una sepultura de las existentes en el cementerio rural de esta villa. Se concedió permiso á D. Jaime Alemañy y Bosch para que pueda llevar á efecto determinadas obras en el frontis de la casa de su propiedad lindante con la carretera nacional de ésta á Palma. Se aprobaron los pliegos de condiciones para llevar á efecto las subastas para la recaudación y aprovechamiento de los arbitrios municipales «Derecho de Degüello» y «Derecho de pescadería, de puestos públicos y ventas en ambulancia por la vía pública» para durante el año próximo 1903. Se acordó pedir el auxilio del arquitecto provincial para que levante el croquis de la demarcación de este término municipal á los efectos del artículo 10 del Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio. Se aprobaron varias cuentas correspondientes á diferentes servicios llevados á efectos por acuerdo de esta Corporación municipal. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión extraordinaria del día 15.—Se aprobaron los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica colonia y pecuaria de este Distrito y el correspondiente á la riqueza urbana del mismo para el ejercicio del año próximo 1903, cuyos trabajos fueron llevados á efecto por el personal de la Secretaría ordenándose que estos documentos se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles á efectos de reclamación previa la publicación de edictos en los sitios de costumbre de esta localidad y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la última sesión ordinaria é intermedia extraordinaria ratificándose los acuerdos tomados en la última. Se concedieron varios permisos para obras de interés particular. Se aprobó la cuenta de jornales devengados por los trabajadores en los caminos vecinales del Distrito durante el mes de Octubre último. También se aprobó el extracto de sesiones de este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre último. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron varios permisos para obras de interés particular. Se acordó que por la Secretaría se

expida la certificación contributiva de los bienes que posee en este término D.ª Margarita Castell Pujol. Quedó enterado el Ayuntamiento del acuerdo tomado por la Delegación de Hacienda de esta provincia autorizando á esta Corporación para utilizar el medio de reparto vecinal para hacer efectivo el cupo de consumos en el año próximo 1903. Se acordó declarar pobres á los efectos del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos los vecinos de esta villa Gaspar Alemañy Alemañy y Francisca Simó y Bosch. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

El extracto que precede fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión de primero del actual.

Andraitx 6 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Valent.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 33

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último el cual se forma en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 4 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó la anterior y se acordó el cumplimiento de servicios y que para la pronta formación de los repartos de rustica y urbana para 1903 se invierta el personal necesario ademas del de Secretaría con cargo á la consignación en presupuesto de dicho año para el expresado objeto; se aprobó el extracto de sesiones de Octubre y la distribución de fondos para el mes de Noviembre y que se remitan al Gobierno de provincia segun está prevenido; se acordó reponer los palos tutores del arbolado con los que fueron arrancados de la plaza de Miguel Socias y que se adquieran los que faltan.

Sesión ordinaria del día 9.—Lectura y aprobación de la anterior; se acordó el cumplimiento de servicios ordenados. Se acordó una Comisión del servicio á Palma. Se acordó contestar al Jefe de línea de la Guardia Civil á un oficio sobre Casa Cuartel del puesto de esta Villa y pabellon para dicho Oficial, se acordó la limpia de los malecones del Torrente de San Miguel con venta de los productos y con cargo á los propietarios colindantes del mayor gasto de jornales al producto que se obtenga por no haberlo verificado dichos propietarios segun se tenia ordenado; se acordó la construcción de cinco sepulturas autorizando para ello á igual número de vecinos que las solicitaron. Se acordó proceder á la compra de títulos de tumbas construidas en el Cementerio para colocar en él un cuadro sinóptico y proceder á las rectificaciones necesarias y se autorizaron dos edificaciones de nueva planta.

Sesión ordinaria del día 16.—Lectura y aprobación de la anterior. Se acordó el cumplimiento de los servicios encomendados; se acordó el modo de formar los padrones de vecinos y cédulas personales para que documentos tan importantes resulten con la debida exactitud, designando 90 pesetas del Capítulo de imprevistos para el trabajo de llenar las hojas de empadronamiento en los respectivos domicilios, y se acordó hacer extensiva la limpia de malecones de los torrentes de la Siurana y Muro por lo que respecta á esta término municipal.

Sesión ordinaria del día 23.—Lectura y aprobación de la anterior. Se acordó el cumplimiento de servicios ordenados; se acordó el pago de una Comisión, con cargo á imprevistos, se aprobó los gastos de material de escritorio hechos en el tercer trimestre; se acordó remitir el expediente de adopción de medios de Consumos para 1903 á la Administración de Contribuciones y solicitar autorización para formar el reparto vecinal; quedó enterado el Ayuntamiento de hallarse terminado un ejemplar del reparto de rustica y otro de urbana para 1903; se acordó adicionar los arbitrios con los derechos de medida de granos; se enteró el Ayuntamiento de haberse recibido aprobado el presupuesto adicional del corriente año y se acordó la formación del expediente prevenido por el art. 18 de la

R. O. de 30 de Julio de 1859 para legalizar el mayor gasto de lo consignado para el año de 1901.

Sesión ordinaria del día 30.—Se dió lectura y se aprobó la anterior, se acordó el cumplimiento de los servicios ordenados; se acordó una Comisión del servicio á Palma, se aprobaron las cuentas de las afericiones de pesos y medidas por el Fiel Contraste D. Antonio Sol; se acordó autorización para una edificación de nueva planta; se aprobaron los trabajos de limpia de malecones de los torrentes y la subasta de venta de los productos; se fijó el tipo para la subasta de pesos y medidas de granos; se aprobó la gestión á Barcelona para el alumbrado público del primer Teniente de Alcalde D. Bartolomé Cladera y que se le reintegre de los gastos con cargo á imprevistos, y se acordó quedar enterada la Corporación de la concesión de 1.000 pesetas hecha por la Diputación para recomposición de Caminos y que quedara sobre la mesa para acordar en la sesión inmediata la forma de invertir dicha cantidad.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de nueve de Diciembre de 1902.—El Secretario, Eleuterio Marques.—V.º B.º—El Alcalde, J. Serra y Calmarí.

#### Núm. 34

##### AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Noviembre último.

Sesión del día 2.—Fué aprobada la anterior, se acordó, la distribución de fondos, aprobar una cuenta de gastos de reparaciones de caminos.

Sesión del día 2.—Hubo sesión extraordinaria, se acordó, confeccionar los repartos de la contribución territorial y nombrar persona para ello.

Sesión del día 9.—Fué aprobada la anterior ordinaria y la última extraordinaria, se acordó se dé cumplimiento á las ordenes recibidas de los superiores jerárquicos, pase el expediente de adopción de medios para hacer efectivo el tipo de consumos y recargos á la Administración de Contribuciones para que autorice para la confección del reparto vecinal.

Sesión del día 16.—Fué aprobada la anterior, como también el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en el mes de Septiembre y Octubre últimos, se nombraron varios escribientes temporeros, se enteró la corporación de los reparos ofrecidos á la Excelentísima Comisión provincial al examinar las cuentas del año económico de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho.

Se acordó, alquilar una casa para el maestro de niños del lugar de Randa y rescindir el contrato de la que tenía alquilada, subastar los arbitrios municipales para el próximo año, aprobar la cuenta de la expendición de cédulas personales y relevar de toda responsabilidad al que ejercía dicho cargo.

Sesión del día 23.—Fué aprobada la anterior, se acordó prestar su agradecimiento á la Excelentísima Diputación provincial por la cesión hecha para reparación de caminos vecinales de Randa, dirigirse á dicha Diputación solicitando autorización para que fuesen reparados por los fondos concedidos á mas de los caminos, varias calles, fuente y demás edificios de dicho lugar.

Sesión del día 23.—Hubo sesión extraordinaria, se acordó aprobar los repartos de la contribución territorial, que se expongan al público por ocho días hábiles á efectos de reclamación.

Sesión del día 30.—Fué aprobada la anterior ordinaria y la extraordinaria últimamente celebrada, se acordó, dar cumplimiento á las ordenes recibidas de los superiores jerárquicos, costear la fiesta de San Honorato, autorizar al Sr. Regente para que designe la persona para explicar el panegirico del espesado Santo.

La Junta municipal no celebró sesión alguna.

El anterior extracto fué aprobado en sesión de catorce del actual.

Algaída quince de Diciembre de mil novecientos dos.—El Alcalde, Francisco Verdadera.—El Secretario, Lorenzo Oliver.

#### Núm. 35

D. Vicente Fernandez Vazquez, Presidente de la Audiencia provincial de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Ripoll y Vives, de veinte y tres años de edad, hijo de Juan y de Maria soltero, jornalero, natural y vecino de Dayá y actualmente de ignorado paradero, penado en causa sobre hurto de un reloj y cadena de plata; para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante esta Audiencia á efectos de cumplir la condena que le ha sido impuesta en la referida causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido procesado y conseguido lo pongan á disposición de este Tribunal.

Dado en Palma á treinta de Diciembre de mil novecientos dos.—Vicente Fernandez.—El Secretario, Juan Alcover.

#### Núm. 36

D. José Ferrer Pons, Juez municipal de esta villa de Binisalem, Provincia de Baleares.

Por el presente se hace saber que por ante este Juzgado se ha seguido un expediente á instancia de Maria Moyá y Ció de esta vecindad para inscribir en el Registro de la Propiedad de este Partido, á su nombre, la casa con corral número once de la calle de Buen Aire de esta villa, cuya cabida no consta, lindante por la derecha, entrando, con acequia llamada del Rech, por la izquierda con casa y corral de herederos de Miguel Gamundi y por la espalda con huerto de sucesores de D. Miguel Verd y Ripoll. Y una pieza de tierra viña, denominada La Sorteta ó Can Calen, sita en este término, de cabida aproximada de tres cuartones y ochenta y ocho destres equivalentes á 68 áreas 89 centiáreas, que linda por Norte con tierra de herederos de Guillermo Pons y Colom, por Sur con otra de los de Bartolomé Coll y Vidal, por Oeste con la de Antonio Pol Xich y por Este con camino vecinal. Y á nombre de Gaspar Mateu y Llabrés, una casa con corral número doce de la Plaza de la Iglesia, de esta villa, cuya área de la casa no consta y el corral mide ocho destres ó un área 42 centiáreas, lindante por la derecha, entrando, con casa y corral de Lorenzo Lladó, por la izquierda con otra casa y corral de Miguel Mateu y Llabrés, y por la espalda, el corral, con tierra de D. Juan Sureda, mediante camino sendero. Aprobada la información suministrada en dicho expediente y presentado en el Registro de la Propiedad para su inscripción en el mismo fué ésta suspendida por resultar inscritas las dos primeras fincas á favor de la referida Maria Moyá y Ció y sus hermanos Luisa, Antonia, Barbara, Rosa y Jaime Moyá y Ció, y la descrita en tercer lugar á favor de Magdalena Llabrés y Moyá y por no acreditarse el pago de la contribución territorial con la certificación correspondiente y tomada en su lugar anotación preventiva á los efectos del artículo 402 de la ley Hipotecaria y resoluciones de la Dirección general de los Registros de 21 Mayo y 11 Abril de 1899, devolviéndose á este Juzgado el referido expediente con copia del asiento contradictorio á los efectos de los citados artículos y resoluciones, en cuyo estado por parte de la interesada Maria Moyá se solicitó que por hallarse en ignorado paradero Luisa, Antonia, Bárbara, Rosa y Jaime Moyá y Ció, y Magdalena Llabrés y Moyá á nombre de quienes resultan inscritas las deslindadas fincas, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección general de los Registros en resolución de 16 Octubre de 1866, se cita mediante el correspondiente edicto que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se publique en los sitios de costumbre de esta población á dichos Luisa, Antonia, Bárbara, Rosa y Jaime Moyá y Ció y á Magdalena Llabrés y Moyá ó á sus herederos y á cuantos puedan tener interes en las fincas anteriormente descritas por si tienen nada que oponer á la inscripción pretendida, apercibiéndoles en forma para que comparezcan á oponerse durante el plazo de diez

días, pues de lo contrario se confirmará el auto en que se aprobó la aludida información. Así lo tengo acordado en providencia de este día.

Binisalem á veinte y siete de Octubre de 1902.—El Juez, José Ferrer.—El Secretario suplente, Ramón Borrás.

#### Núm. 37

D. Guillermo Prohens y Mas, Juez municipal de la villa de Canpos de las Baleares.

Hago saber: Que por ante este Juzgado se instruyó expediente de posesión, promovido por Andrés Salom y Bonet, á nombre de su esposa Catalina Lladó y Mesquida, natural de esta villa, para las inscripciones á favor de esta última en el Registro de la propiedad del partido de Manacor, de varias fincas rústicas y una urbana; y remitido el expediente al Sr. Registrador de dicho partido, se opuso á la inscripción de la finca nombrada el Camp Redó, de extensión de una hectarea y cuatro areas, que linda al Norte con tierras de los herederos de Margarita Mesquida, al Sur con el predio Son Cosmet, al Este con las de Margarita Mesquida y al Oeste con las de Juan Moll; por resultar asiento contradictorio de la mitad de la misma, á favor de la causante Antonia Ana Mesquida y Moll, madre de la interesada, Catalina Lladó y Mesquida, según escritura de división de herencia de fecha cuatro Mayo de 1861, autorizada por el Notario que fué de esta villa D. Tomas Talladas, entre los hermanos de la causante, Pedro, Sebastian, Coloma, Margarita y la repetida Antonia Ana Mesquida y Moll, hermana germana de estos últimos; y el Sr. Juez Municipal en providencia de hoy ha dispuesto se citen por medio del presente á los herederos de la causante y demás personas que se crean con derecho á la descrita finca, para que dentro de diez días hábiles á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á producir las reclamaciones que tengan por conveniente, que de no verificarlo se confirmará el auto de veinte y siete de Septiembre último.

Campos veinte y siete de Diciembre de mil novecientos dos.—El Juez municipal, Guillermo Prohens.—El Secretario, Rafael Cerdá.

#### Núm. 38

D. Mariano Sbert y Camals, Teniente de Navio de la Armada Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Habiendo sido hallado por el patron de la Barca de Bou «La Sengre» de esta matrícula en aguas de esta habia á 3 millas de la costa un torpedo de Whitehead de acero con las señas Mars St. Fat, se hace público por medio del presente edicto á fin de que y en el término de 30 días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten los que se consideren dueños en esta Fiscalía de Marina á deducir su derechos y caso de no hacerlo así se procedera á lo que haya lugar.

Palma 29 Diciembre 1902.—El Fiscal Instructor, Mariano Sbert.—Por mandado de S. S.—José M.ª Vives, Secretario.

#### Núm. 39

D. Juan Ortiz Ledesma, Capitan del Regimiento de Infanteria Gerona número veintidos Juez instructor del expediente que por desaparición se instruye al soldado del disuelto Batallón Cazadores de la Patria número veinticinco Nicolas Vicens Sastre.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado individuo, natural de Soller (Baleares), hijo de Buenaventura y de Catalina de estado soltero, de veinticuatro años nueve meses de edad, de oficio dependiente, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos al pelo, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, su estatura un metro seiscientos noventa y tres milímetros, señas particulares ninguna, para que en el termino de treinta días contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares comparezca en este Juzgado

sito en el Cuartel de Santa Isabel Castillo de la Aljaferia de esta plaza á responder á los cargos que le resulten en las presentes actuaciones bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado le parará el perjuicio á que haya lugar declarandosele rebelde.

Así mismo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y de policia judicial procedan á la busca del mencionado individuo y caso de ser habido se le detenga en calidad de preso dando inmediatamente cuenta á este Juzgado poés así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á veintitres de Diciembre de mil novecientos dos.—El Juez instructor, Juan Ortiz.

#### Núm. 40

Don Bartolomé Valent y Moner, Agente ejecutivo de Hacienda en la 2.ª Zona de Palma.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra el deudor D.ª Margarita Bauzá y Frau de Sóller por débitos de la contribución Territorial he dictado con fecha 14 de Diciembre de 1902 la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho el deudor D.ª Margarita Bauzá y Frau sus débitos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á la misma, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Enero de 1903 á las once de su mañana en el local de esta Agencia, Imprenta 2, siendo postura admisible en la subasta el importe del principal recargos y costas. Notifíquese esta providencia al referido deudor y á los acreedores hipotecarios y anunciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL.

Advirtiendo:

1.º Que los bienes trabados á cuya enajenación se ha de proceder son los que se expresan á continuación: Una casa de planta baja y un vertiente, piso y desvan con porción de tierra ó corral denominada «Can Muchell» situada en la villa de Sóller núm. 11 de orden y 2324 del plano manzana 27, lindante por Norte con casa y tierras de Bartolomé Ripoll, Este tierras del mismo Ripoll, Sur la de Juan Vicens, y Oeste la del mismo Vicens mediante camino, estando capitalizada en 311'80 pesetas. Dicha finca está gravada con una hipoteca á favor de Antonio Roig y Clar de 1000 pesetas al 6 p 8 y 1000 más que se fijaron para costas. Con otra hipoteca á favor de Domingo Rullan Frontera de 387'50 pesetas al 5 p 8 y 1500 más fijadas para costas.

2.º Siendo la valoración de la finca inferior á los gravámenes queda valorada para la subasta en pesetas 94'58.

3.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios pueden librar la finca hasta el momento de celebrar la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 p 8 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deben conformarse con ellos y no tendrán derecho exigir ningunos otros.

6.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación, y

7.º Que si hecha ésta no pudiese utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del remate se declarará la pérdida del depósito que ingresará en el Tesoro.

Ignorándose el paradero del acreedor hipotecario Antonio Roig y Clar se publica por medio del presente para que llegue á conocimiento del mismo ó de quien pueda interesar.

Palma 27 de Diciembre de 1902.—El Agente ejecutivo de Hacienda, Bartolomé Valent.